



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

Expte. n° 55542-017

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

21 ABR 2022

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO la presentación de fecha 05 de mayo de 2.017, mediante la cual la Señora Liliana del Valle CORONEL solicita se haga efectivo el pago del Adicional Remunerativo Prejubilatorio acordado por Comisión Paritaria Particular Local No Docente (fs. 01); y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Liliana del Valle CORONEL, DNI n° 13.628.995, no presenta cargos rentados en el ámbito de la UNT, siendo el último registro un cargo No Docente de Categoría 03 del Agrupamiento Administrativo de la Facultad de Ciencias Económicas, el cual fue dado de baja por jubilación el día 30 de septiembre de 2.020;

Que por Resolución n° 210-020, del 18 de junio de 2.020 que en copia simple se agrega a fs. 07/13 de estas actuaciones, se declara que la suma adicional acordada en Acta de la Comisión Paritaria Particular (Local) No Docente de fecha 05 de julio de 2.004, protocolizada mediante Resoluciones n°s. 777 y 778-004 no se encuentra en vigencia en el ámbito de esta Universidad y no resulta exigible para el personal no docente de la misma, en tanto no constituye un concepto incorporado al Convenio Colectivo del sector, ni cuenta con el respaldo presupuestario imprescindible para su implementación, todo ello por los fundamentos expuestos en los considerandos de la mencionada Resolución;

Que habiéndose dado intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el órgano asesor se expide mediante dictamen de fs. 16/16 vta., informando que atento a lo dispuesto en Resolución Rectoral n° 210-2.020, el adicional petitionado no se encuentra en vigencia en el ámbito de esta Universidad:

Que en consecuencia -concluye la Dirección General de Asuntos Jurídicos-, corresponde rechazar la petición de fs. 01 realizada por la Señora Liliana del Valle CORONEL con los fundamentos expresados en el citado acto administrativo;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Rechazar el pedido efectuado a fs. 01 de estas actuaciones

C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ
SECRETARIO
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

////

MARIA ELENA GOMEZ BELLO
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

////

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

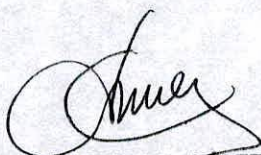
-2-

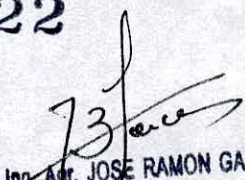
por la Señora Liliana del Valle CORONEL, DNI n° 13.628.995, ex agente Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo de la Facultad de Ciencias Económicas, en el sentido que se le otorgue el Adicional Remunerativo Prejubilatorio acordado por la Comisión Paritaria Particular Local No Docente, (Resoluciones n°s. 777-004, 778-004 y 1.229-004), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-


ARTICULO 2º.- Hágase saber, notifíquese, comuníquese a la Facultad de Ciencias Económicas y a las Direcciones Generales de Personal y de Asuntos Jurídicos, Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 0562 2022

mgb


C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ
SECRETARIO
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


ING. AGR. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


MARIA ELENA GOMEZ BELLO
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN